

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1080 DE 2020****( 30 de septiembre de 2020 )**

“Por la cual se crea el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 1834 de 2017, que tiene como objeto *“desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”*, se define a las industrias creativas como *“los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Las industrias creativas comprenderán de forma genérica -pero sin limitarse a-, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.”*

Que para lograr el desarrollo e implementación la Ley 1834 de 2017 dispone en el artículo 6 que *“el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Ministerio de Cultura, levantarán, ampliarán, adecuarán y actualizarán los sectores y alcances de la Cuenta Satélite de Cultura, la cual se denominará Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Interior y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) deberán proveer la información requerida por el DANE y el Ministerio de Cultura, para el fin señalado. Para ello se tendrán en cuenta todos los sectores asociados a las industrias culturales y creativa”,* y a su vez el párrafo primero del mismo artículo indica que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE *“publicará periódicamente el documento denominado “Reporte Naranja” de estadísticas básicas sobre la economía creativa en Colombia”*.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE desde el año 2012 viene realizando la publicación de la Cuenta Satélite de Cultura. A partir del año 2019 se publica la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja y el Reporte de Economía Naranja, incorporando los estándares internacionales sobre la producción estadística que tiene el DANE en cada una de sus operaciones.

Lo anterior ha sido publicado en el marco del diseño e implementación del Sistema de Información de la Economía Naranja – SIENA, lo que ha implicado una articulación interna entre las direcciones del DANE y externa con las entidades del Consejo Nacional de Economía Naranja, creado mediante el Decreto 1935 de 2018.

Que el SIENA es un conjunto de componentes que interactúan para acopiar, consolidar y difundir la información estadística y técnica relacionada con la medición de la economía naranja.

Que el SIENA busca:

- Difundir información estadística oficial según lo dispuesto en el Decreto 2404 de 2019.
- Disponer de documentación técnica metodológica relacionada con la medición naranja.
- Presentar las versiones del reporte naranja.
- Dar a conocer las actividades y avances en las mesas estadísticas de economía naranja.
- Disponer de un espacio para que las instituciones manifiesten su intención de vincularse al SIENA.

A partir de lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al DANE en la Ley 1834 de 2017 y en específico, la de *“Producir el Reporte de Economía Naranja y el desarrollo del*

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

*Sistema de Información Estadística*", es necesario crear un Comité Interno de Trabajo que soporte y valide los requerimientos, la aprobación de los indicadores y la producción del SIENA y el Reporte de Economía Naranja.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Creación y objeto.** Crear el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para analizar y verificar la información interinstitucional que forma parte de las estadísticas de economía naranja, así como los procesos de investigación metodológica desarrollados para la medición de la economía naranja.

**ARTÍCULO 2. Objetivos y Funciones del Comité.** El Comité Interno de Trabajo tendrá como objetivo ser un comité interno de las diferentes direcciones técnicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para el diseño e implementación del Sistema de Información Estadística –SIENA. El Comité se encargará de realizar el análisis y verificación de la información de las entidades que aporten información estadística al SIENA y de desarrollar la crítica, la validación y el aval de la información a publicar en el Reporte de Economía Naranja.

Son funciones del Comité Interno:

1. Articular esfuerzos para consolidar el reporte naranja y el SIENA.
2. Dar lineamientos para el funcionamiento del SIENA.
3. Definir los parámetros para la elaboración del reporte naranja.
4. Articular a las áreas del DANE e instituciones del SEN requeridas para definir la metodología de medición de Economía Naranja.
5. Articularse con las instancias de coordinación del SEN necesarias definir e implementar acuerdos sobre la producción de información estadística en el SIENA.
6. Liderar la Mesas Estadísticas de Economía Naranja que hacen parte del Consejo Nacional de Economía Naranja.

**ARTÍCULO 3. Sesiones del Comité Interno de Trabajo.** El Comité tendrá sesiones ordinarias semanales o extraordinarias cuando el secretario técnico lo convoque.

**ARTÍCULO 4. Conformación del Comité Interno de Trabajo.** El Comité debe estar integrado por un delegado y un suplente, de las siguientes áreas del DANE:

1. Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales – DSCN.
2. Dirección de metodología y producción Estadística – DIMPE.
3. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN.
4. Dirección de Geoestadística – DIG.
5. Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística – DICE.
6. Oficina de Sistemas.
7. Un representante de la Subdirección del Departamento.

Los delegados y los suplentes deberán:

- a) Tener facultad de decisión.
- b) Participar de manera permanente y activa en todas las sesiones programadas.
- c) Tener amplio conocimiento de las temáticas del área que representa.
- d) Vincular a los grupos internos de trabajo de su área que sean requeridos para el cumplimiento de las funciones.

**ARTÍCULO 5. Funciones específicas del Comité Interno de Trabajo**

**A. Funciones de los integrantes del comité.**

1. Ser responsables de las actividades de su área relativas a las funciones del comité.
2. Participar en las sesiones de las mesas estadísticas de economía naranja y de las mesas técnicas que se lleven a cabo a nivel interno y con las demás entidades o instituciones del SEN.

**B. Funciones específicas del comité para el SIENA.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

1. Recibir las solicitudes de las entidades interesadas en suministrar información estadística para el SIENA.
2. Invitar y convocar a las entidades del SEN para que se vinculen al SIENA.
3. Proporcionar los insumos necesarios para la revisión de la batería de indicadores del SIENA por parte del Consejo Asesor de Sistema Estadístico Nacional – CASEN y sus salas especializadas.
4. Implementar las recomendaciones emitidas por el CASEN frente al SIENA.
5. Presentar ante el Comité de Administración de Datos – CAD las solicitudes de integraciones de datos que se requieran para la interoperabilidad del SIENA.
6. Gestionar y participar en la Mesa de Estadística de Economía Naranja en donde existen compromisos del DANE.
7. Presentar a la mesa estadística de economía naranja los avances y necesidades en la consolidación del Sistema de Información de Economía Naranja – SIENA y del reporte naranja.
8. Consolidar y presentar a la mesa estadística de Economía Naranja, las entidades que suministrarán información estadística de economía naranja para el SIENA.
9. Analizar la información estadística recibida de los productores para seleccionar aquella que es de interés para el SIENA y cumple con el requisito de estadística oficial.
10. Brindar acompañamiento técnico y temático para la consolidación de la información estadística.
11. Consolidar la información estadística y realizar validaciones o controles de calidad.
12. Difundir la información estadística en el SIENA.
13. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las mesas de trabajo.
14. Presentar informes sobre la información que integra el SIENA, así como los cambios o propuestas que se hayan hecho en esta.
15. Llevar registro de los acuerdos realizados en las mesas de trabajo internas y en la mesa estadística de Economía Naranja relativos al SIENA.

**C. Funciones específicas del comité para el reporte naranja.**

1. Seleccionar los indicadores y la información adicional que harán parte de cada reporte.
2. Definir la estructura del Reporte Naranja y los anexos que se requieran para cada uno.
3. Compilar la información estadística de economía naranja tanto para el reporte como para los anexos.
4. Definir las especificaciones técnicas de presentación de las estadísticas en el reporte.
5. Definir y aplicar, antes de la publicación en el reporte, el procedimiento de validación de la información estadística suministrada por cada uno de los proveedores.
6. Realizar los procesos de construcción, diseño, impresión y difusión del reporte naranja.
7. Establecer mecanismos para la divulgación del reporte naranja.

**D. Funciones específicas del comité para la definición de metodologías de medición.**

1. Realizar investigaciones y análisis que permitan definir la metodología de medición de economía naranja.
2. Presentar las propuestas de metodologías de medición de la economía naranja ante el CASEN para su revisión y emisión de recomendaciones.
3. Llevar a cabo la investigación de metodologías para la difusión de estadísticas de economía naranja.
4. Mantener actualizado el listado de actividades económicas parte de la economía naranja y elaborar las tablas de correspondencia requeridas.
5. Realizar mesas técnicas con organizaciones y entidades para la exploración de nuevas metodologías de medición.
6. Elaborar notas metodológicas en donde se presenten los resultados de las investigaciones sobre medición en economía naranja.

**E. Funciones específicas del comité para la mesa estadística de economía naranja**

1. Gestionar la mesa estadística de economía naranja en el marco del SEN.
2. Elaborar el plan de trabajo de la mesa estadística de economía naranja.
3. Convocar las sesiones de mesa estadística de economía naranja.
4. Proponer los temas y la agenda para las mesas estadísticas de economía naranja, relacionados con información de economía naranja.
5. Presentar los temas propuestos en la agenda y exponer las consultas y requerimientos a las entidades participantes.

Ap

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

6. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las mesas.
7. Llevar registro de la mesa estadística y elaborar los informes correspondientes.

**PARÁGRAFO 1.** Al comité interno pueden ser invitados entidades del Consejo Nacional de Economía Naranja cuando el secretario técnico o el comité lo solicite.

#### **ARTÍCULO 6. Responsabilidades de cada una de las direcciones técnicas**

##### **A. Dirección de Geoestadística – DIG**

1. Elaborar los mapas para las estadísticas que tengan desagregación geografía regional, departamental, municipal o más detallada.
2. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.
3. Presentar propuestas de visualización de estadísticas que tengan desagregación territorial.

##### **B. Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN**

1. Garantizar la articulación del comité con las instancias de coordinación del SEN.
2. Definir el procedimiento y el mecanismo para registrar las solicitudes de las entidades interesadas en suministrar información estadística para el SIENA.
3. Recopilar las solicitudes de ingreso de nueva información estadística en el SIENA.
4. Acompañar a las entidades en el reporte de las operaciones estadísticas y registros administrativos en el sistema de inventarios del SEN.
5. Validar el estado de las evaluaciones de calidad de las operaciones estadísticas que quieren ser parte del SIENA y gestionar los compromisos con las entidades frente a estas.
6. Brindar capacitación y acompañamiento para la implementación de SDMX como estándar de transmisión de información estadística.
7. Brindar capacitación y acompañamiento para la elaboración de metadatos de los indicadores parte del SIENA.
8. Realizar estudios de prospectiva para la identificación de metodologías de medición y visualización de las estadísticas de economía naranja.
9. Realizar los ejercicios de procesamiento y análisis de datos que se requieran para el reporte o el SIENA.
10. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.
11. Participar en las mesas para la selección de indicadores del reporte naranja.

##### **C. Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales – DSCN**

1. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.
2. Realizar análisis de metodologías a emplear en la medición de economía naranja.
3. Suministrar al SIENA las estadísticas y metadatos de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja.
4. Participar en las mesas para la selección de indicadores del reporte naranja.
5. Participar en las mesas para la definición del área, segmento y actividad económica a la que se asociarán los indicadores de economía naranja.

##### **D. Dirección de Metodología y Producción Estadística DIMPE**

1. Suministrar al SIENA las estadísticas y metadatos de las operaciones estadísticas requeridas.
2. Elaborar los metadatos de los indicadores suministrados.
3. Realizar validaciones de la información estadística suministradas previa a la publicación.
4. Participar en las mesas en las que se analizarán y aprobarán las formas de presentación de las estadísticas.
5. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.

##### **E. Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística - DICE**

1. Elaborar propuestas de estructura y diseño del reporte naranja y el SIENA.
2. Elaborar propuestas de visualización de las estadísticas para el reporte naranja y el SIENA.
3. Desarrollar piezas de comunicación y notas de prensa para la publicación del reporte naranja y el SIENA.
4. Definir los procedimientos y condiciones para la publicación semestral del reporte naranja.
5. Realizar revisión de coherencia y estilo de contenidos del SIENA y del reporte naranja.
6. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

**F. Oficina de Sistemas**

1. Realizar los desarrollos requeridos para el SIENA.
2. Administrar la base de datos del SIENA.
3. Publicar la información estadística que suministran los proveedores de información en el SIENA.
4. Realizar mantenimiento al SIENA.
5. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.

**ARTÍCULO 7. Toma de decisiones y resolución de conflictos.** El Comité tomará sus decisiones por mayoría absoluta. Cuando se presenten diferencias al interior del Comité Interno de Trabajo de Economía Naranja y no se pueda tomar una decisión final, el asunto en discusión será resuelto por el Subdirector del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

**Parágrafo:** Se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros del Comité Interno de Trabajo de Economía Naranja.

**ARTÍCULO 8. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Interno de Trabajo de la Economía Naranja será ejercida por el o los funcionario (s) que designe la Subdirección y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del comité interno de trabajo.
2. Gestionar los espacios físicos o virtuales para la realización de las sesiones.
3. Ser el enlace del comité con las entidades externas.
4. Convocar cuando sea el caso la Mesa Estadística de Economía Naranja.
5. Establecer y proponer el orden del día de cada sesión de la Mesa estadística de Economía Naranja y los temas que serán tratados en dichos espacios.
6. Preparar los insumos necesarios para el desarrollo de cada reunión.
7. Participar en las mesas para la revisión de información estadística a incluir en el SIENA.
8. Participar en las mesas para la selección de indicadores del reporte naranja
9. Participar en las mesas para la definición del área, segmento y actividad económica a la que se asociarán los indicadores de economía naranja.
10. Coordinar el desarrollo y los resultados de la Mesa Estadística de Economía Naranja.
11. Compilar las solicitudes presentadas por los interesados para ser agendadas y dar respuesta.
12. Realizar seguimiento a la Mesa Estadística de Economía Naranja.
13. Las demás funciones que sean o hagan parte de la naturaleza de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9. Publicación.** La Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística será la responsable de publicar los instrumentos de gestión de la información en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la página Web del DANE y en el Portal de Datos Abiertos.

**ARTÍCULO 10. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2020



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO  
Director

Elaboró: Luisa Fernanda Suarez León – Carlos Arturo Mora Martínez – Paola Fernanda Medina  
Revisó y ajustó: Lida Martínez Prieto, Asesora Subdirección - Jannluck Canosa Cantor – Karen Cruz Suárez, Abogados OAJ.  
Vo. Bo.: Julieth Alejandra Solano – Directora técnica, DIRPEN  
Vo. Bo.: Hernando Vega Camerano– Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo.: Ricardo Valencia Ramírez – Subdirector Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE